

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 19 de abril de 2022.- En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez, informandole que en auto calendado 10 de marzo/22, visto a folio 90 se ordenò que se diera cumplimiento a lo ordenado en la sentencia aqui proferida, pero se revisado el proceso, como el audio, se observa que en la misma no aparece que es lo que se ordena realizar. De otra parte, se constato que se omitiò ordenar la inscripción de la sentencia en los registros civiles de nacimiento de las partes. Igualmente, estos no aparecen dentro del proceso

WILLIAM LAMPREA LUGO
Srio

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral Tolima, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós
(2022).-

Visto el informe secretarial anterior se ordena inscribir la sentencia aqui proferida calendada 25 de enero/22 en los registros civiles de nacimiento de las partes. Igualmente se requiere a los interesados para que aporten tales documentos. Este auto hará parte de la sentencia mencionada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA